

VISTOS: La Ley N° 18.695, el artículo 17 de la Ley N° 19.933 y las modificaciones establecidas en la Ley N° 20.158.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante resolución exenta N° 6101 de fecha 21 de noviembre de 2011, se concede el derecho a percibir la Asignación Variable de Desempeño individual a los profesionales de la educación que más adelante se individualizan, la que corresponde al período comprendido a los meses de enero a diciembre de 2011.

2. Que los porcentajes pueden variar desde el 5% hasta un 25% de la Remuneración Básica Mínima Nacional, por haber alcanzado un nivel de desempeño destacado o competente en su evaluación de desempeño y en la prueba de conocimientos disciplinarios y pedagógicos rendida en el año 2010, hayan obtenido un logro equivalente a suficiente, competente o destacado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° literal b) de la Ley N° 19.933, y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 20.158.

DECRETO:

1° CONCEDESE a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, la asignación variable por desempeño individual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 19.933, agregado por la Ley N° 20.158, que corresponde a los meses de enero a diciembre de 2011:

RUN	NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	%	MONTO \$
6048120-2	CAIMANQUE CORRALES SILVIA	ESCUELA ANTU	5	180.324
6073999-4	DIAZ SEPULVEDA ROSA	ESCUELA ANTU	5	180.324
5784384-5	GONZALEZ AGUILA SARA	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	15	569.268
6910330-8	PARADA CASTRO EDITH	ESCUELA ESPERANZA JOVEN	15	405.729
5964215-4	VALENZUELA BECERRA LUIS	LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	15	405.729

2° ESTABLECESE que la asignación por desempeño individual que corresponde a los citados profesionales, será imponible y tributable, considerando que los fondos necesarios para realizar dicho pago, han sido traspasados desde el Ministerio de Educación.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

OP
SRP.POF.RFF.EVM.naa.-
2011-12-26